



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE DICIEMBRE DE 1994.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 4º de la Ordenanza N° 2092/90, agregándose el inciso "C", quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º.- La Radio Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca, se solventará con los siguientes recursos:

- a) Los que asigne el presupuesto anual de la Municipalidad.
- b) Por aportes de donaciones, contribuciones y subsidios que reciba.
- c) De los fondos derivados de la contratación de publicidad en los términos del Decreto P.E.N. N° 2355/92.

ARTÍCULO 2º.- Incorporase el artículo 4º bis a la Ordenanza 2092/90, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º bis.- Habilítese una Cuenta Corriente de Fin Específico en el Banco de Catamarca, de la que serán responsables solidarios la Secretaría de Cultura y Educación y la Dirección de F. M .Municipal, a los efectos del manejo de los Fondos derivados de la implementación de lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso "c" de la Ordenanza N° 2092/90



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

debiendo someterse sus registros contables a los controles a los que prefija la Legislación vigente.

ARTICULO 3º.- Incorporase el artículo 4º ter. a la Ordenanza N° 2092/90, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º ter.- Destinense dichos recursos provenientes de la contratación de publicidad comercial a la implementación de Planes, Programas y Equipamiento tendientes al desarrollo de la Emisora Municipal, mediante su financiación con recursos genuinos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintidós días del mes de Diciembre del Año Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

O R D E N A N Z A N° 2833/94
Expte. N° 432-M-94

FDO: ERNESTO EDGARDO ACUÑA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL